



ENTÉRATE

DERECHO CORPORATIVO

CONSTITUCIONAL “NOTIFICACIÓN Y RETIRADA” EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

Estimados clientes y amigos:

El 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor (en adelante, la “Ley”).

Entre los cambios a la Ley se incorporó la figura de “notificación y retirada”, que obliga a los proveedores de servicios en línea a eliminar o inhabilitar contenidos que infrinjan el derecho de autor, si estos se encuentran en sus sistemas, redes o plataformas a través del establecimiento de un procedimiento, mismo que se regula en el recién agregado capítulo V denominado “*De las Medidas Tecnológicas de Protección, la Información sobre la Gestión de Derechos y los Proveedores de Servicios de Internet*” del Título IV de dicha Ley.

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



Ante esta situación, fue presentada cierta acción de inconstitucionalidad por considerar que los mecanismos extrajudiciales de censura previa, como es el caso del proceso antes señalado, son contrarios al derecho a la libertad de expresión y sancionan y prohíben la elusión de medidas tecnológicas de protección de forma vaga e imprecisa, incluyendo el establecimiento de sanciones que criminalizan el ejercicio legítimo de derechos.

Sin embargo, el 30 de mayo de 2024, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la regulación del procedimiento de “notificación y retirada” previsto en la Ley es constitucional, argumentando principalmente lo siguiente:

- a) Es una medida necesaria para proteger los derechos de autor.
- b) El que presente el aviso de retirada debe acreditar un interés jurídico como titular del derecho y no solamente manifestarlo.
- c) La disputa no se resuelve en definitiva por el proveedor de servicios en línea, sino que se prevé un procedimiento judicial o administrativo o de un mecanismo alternativo de resolución de controversias.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx



(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx